

# Ficha Programática

## PNSP (2025–2035)

---

Esta ficha sirve para describir una propuesta de programa. No es necesario tener formación técnica para completarla. En algunos ítems encontrará ejemplos o sugerencias para orientarse. En caso de dudas, consulte a los miembros de la Secretaría Técnica.

### Información básica

Fecha de llenado: 31 / 10 / 2025

Nombre de la persona proponente: OSC Renacer

Institución / organización (si aplica): OSC Renacer Programa de Medidas No Privativas de Libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Correo electrónico o contacto de referencia: renacer2780@gmail.com

### 1. Título del programa

“Justicia restaurativa, hacia la reorientación del sistema penal adolescente”

### 2. Problema específico al que responde

Criminalización de las adolescencias en contexto de vulneración socio económica, con trayectorias vitales desprotegidas y atravesadas por la vulneración sistemática de sus derechos.

### 3. Principales factores o causas del problema

Inflación penal en el sistema de justicia adolescente, recrudecimiento de la penas, avance de las respuestas punitivas antes las infracciones cometidas por adolescentes y jóvenes (18 años), cambios normativos incorporados por la Ley de Urgente Consideración (19.889)

### 4. Objetivo principal del programa

Reducir la aplicación de sanciones penales que apunten a medidas de carácter punitivas, promoviendo la incorporación de sanciones que apelen a la reparación y restitución de los derechos vulnerados de la víctima, incorporar la participación de la comunidad y la ciudadanía en la resolución asertiva de conflictos, evitar la estigmatización de las/los adolescentes en conflicto con la ley penal, brindar oportunidades de reincorporar a las adolescencias a otras experiencias de socialización, formación y participación.

### 5. Población objetivo

Adolescentes de 13 a 18 años en conflicto con la ley penal, procesados por infracciones graves según establece el CNA, considerando la singularidad de cada caso y a consideración del magistrado actuante. Las infracciones relacionadas a VBG no podrán ser contempladas para la sanción de una medida que implique prácticas restaurativas y/o contacto con la víctima.

## **6. Cobertura temporal y territorial**

En todo el territorio nacional, comenzando por la aplicación en Sedes especializadas de Adolescente (Mdeo) incorporando en las sedes del resto del País (por regiones) mediante un proceso capacitación para operadores judiciales para las Sedes multimateria.

## **7. Descripción de las actividades a desarrollar**

Incorporación de normativa específica para su reglamentación y puesta en rigor.

Generar espacios de intercambio de carácter intersectorial, OSC, INISA, Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría, UNICEF (o cooperaciones internacionales) que permitan avanzar en un modelo de intervención para la aplicación de la justicia restaurativa.

Capacitación de equipos que ejecuten las medidas restaurativas y operadores judiciales que apliquen la sanción.

Alianzas con 2do y 3er nivel de gobierno para posibles espacios de intervención.

## **8. Resultados esperados**

Reducir el incremento de la aplicación de sanciones de carácter punitivo a las y los adolescentes que ingresan al sistema de justicia penal.

## **9. Instituciones responsables y aliadas**

OSC

INISA

Poder Judicial

Fiscalia

Defensoría

UNICEF -PNUD-INNOEA, entre otras.

2do y 3er nivel del Gobierno.

## **10. Recursos mínimos requeridos**

Principales rubros de gasto:

1. Consultoría a través de cooperación internacional para generar evidencia.
2. Formación para los equipos interdisciplinarios que ejecutan medidas no privativas de libertad en convenio con INISA.
3. Formación de operadores judiciales para promover su aplicación en todo el territorio nacional

Monto total estimado: ( a estimar)

### **Observaciones**